

Ayacucho, 08 MAYO. 2023

Resolución de Presidencia de Directorio N° 09 - 2023-SBA

VISTO:

El acuerdo de Directorio N° 036-011-2023-SBA/D, de fecha 12 de abril del 2023, el Informe N° 024-2023-SBA/P-GG-ALE, sobre aprobación del Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del Informe N° 024-2023-SBA/P-GG-ALE, se informa que acorde a las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, se hizo modificaciones y se precisó las aclaraciones respectivas sobre el programa de voluntariado;

Que, conforme a nuestra constitución, la educación es primordial y la libertad de enseñanza tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, y es así que diversas entidades a nivel nacional vienen aplicando diversas modalidades de voluntariado a fin de poder certificar e instruir a los diversos estudiantes a nivel nacional con la finalidad de que estén preparados para la vida laboral;

Que, con Carta N° 013-2023-SBA/P-SD, de fecha 17 de abril del 2023, se remite a Gerencia General el Acuerdo de Directorio N° 036-011-2023-SBA/D, de fecha 12 de abril del 2023, donde visto el informe N° 024-2023-SBA/P-GG-ALE, las opiniones vertidas por los Directores, los miembros del directorio acuerdan por unanimidad APROBAR mediante acto resolutivo el programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1108, de fecha 19 de abril del año 2023, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 35-2023-MPH/A, de fecha 03.01.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Programa de Voluntariado de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, el mismo que se encuentra adjunto en la presente a fojas 05 (Cinco).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento u normativa interna que se oponga al presente programa.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Abog. Walter Silva Medina
PRESIDENTE DE DIRECTORIO